



CARGA PÚBLICA: TOME LA MEJOR DECISIÓN PARA SU FAMILIA

¿QUÉ ES “CARGA PÚBLICA”?

Carga pública es parte de las leyes de inmigración dentro de la cual se le puede negar una visa o la residencia (conocida como mica o tarjeta verde) si oficiales de inmigración determinan que es probable que la persona puede depender en del gobierno para su subsistencia de forma principal.

REGLA FINAL

COMENZANDO el 15 de octubre del 2019, el gobierno federal va a cambiar como hace decisiones acerca de carga publica. A partir del 15 de octubre, los funcionarios de inmigración van analizar más de cerca ciertos factores como: la salud, situación financiera, la edad, y el dominio del inglés- y determinar si un inmigrante esta usando o es muy probable de que use:

- **Medicaid** (conocido como seguro publico o tarjeta medica). **NO incluye** Medicaid para emergencias, mujeres embarazadas, o para niños menores de 21 años de edad. Los programas: **ALL Kids y Moms & Babies** en los cuales este grupo de personas puedan estar inscritas no están incluidos en la regla final. Servicios proveídos por medio del programa “**Individuals with Disabilities Education Act**” tampoco están incluidos y no le afectan para la carga pública
- **Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, “EBT” o Link Car o “estampillas de comida”)**
- **Varios programas federales de vivienda**
- **Asistencia en efectivo (TANF, SSI, General Assistance)**

Los funcionarios de inmigración que examinan las solicitudes de visas y residencia legal (conocido como mica o tarjeta verde) en otros países han estado haciendo más preguntas a los inmigrantes y sus patrocinadores sobre sus recursos e ingresos. Pero esos cambios no afectan las decisiones de inmigración efectuadas en los EE.UU.

RECIBA AYUDA PARA TOMAR LA DECISIÓN CORRECTA

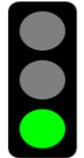
- La regla fue finalizada el 14 de agosto del 2019 pero no va a tomar efecto hasta el 15 de octubre del 2019. Hasta el 15 de octubre, la lista de nuevos beneficios (Medicaid, SNAP, programas federales de vivienda) no contarán para la regla de carga publica.
- Para aquellas personas que pueden ser afectadas por la nueva regla, el periodo de transición de 60 días puede ser utilizado para que usted reciba la información correcta para que tome la mejor decisión para usted o su familia. Esto incluye tomar la decisión si debe de seguir recibiendo beneficios públicos o si quiere parar de recibirlos y como hacerlo.
- Por lo general, los beneficios usados por sus hijos que son ciudadanos de los EE.UU. no pueden ser usados en su contra, pero tenga en cuenta que su ingreso familiar será considerado para determinar si usted puede ser una carga publica.
- Cada familia es distinta, y los programas que le ayudan a su familia podrían no estar incluidos en los cambios que hizo el gobierno.
- Hay muchas organizaciones que pueden ayudarle. Un abogado de inmigración familiarizado con este tema puede asesorarlo sobre su situación en particular. Las organizaciones sin fines de lucro locales también le pueden brindar ayuda y asesoramiento legal.

Para encontrar ayude cerca de usted visite:

[www.immigrationadvocates.org/
nonprofit/legaldirectory](http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory) o
www.icirr.org/ifrp

¿Usted y su familia son residentes legales permanentes (cuentan con una “mica” o tarjeta de residencia)?

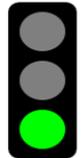
La carga pública y los cambios bajo esta nueva regla **NO** le afectarán. Sin embargo, si piensa salir del país por más de 6 meses, le conviene hablar con un abogado experto en leyes de inmigración.



¿Está solicitando o ya obtuvo uno de los siguientes estatus migratorios?

Ciudadanía de los EE.UU., Renovación de su residencia, Renovación de DACA o TPS, Visa U o T, Asilo o estado de refugiado, estatus especial de menor juvenil

La prueba de carga pública **NO** se aplica a las categorías indicadas aquí. Si ya solicitó o está en el proceso de solicitar algunas de estos estatus migratorios, puede seguir usando cualquier beneficio al cual es elegible.



¿Su familia piensa solicitar la residencia o visa dentro de los EE.UU.?

Debería de hablar con un experto para que lo asesore con su caso antes de tomar cualquier decisión. **Para opciones gratis o de bajo costo cerca de usted, visite:**
www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory o www.icirr.org/ifrp



¿Su familia piensa solicitar la residencia o visa afuera de los EE.UU.?

Debería de hablar con un experto para que lo asesore con su caso antes de tomar cualquier decisión. **Para opciones gratis o de bajo costo cerca de usted, visite:**
www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory o www.icirr.org/ifrp

